

PROTOCOLO DE DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL

El derecho a la desconexión digital fuera del horario laboral se define como la limitación del uso de las tecnologías de la comunicación con el fin de garantizar, una vez finalizado el tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto a los periodos de descanso, permisos y vacaciones de las personas trabajadoras, así como a su intimidad personal y familiar. Este derecho se recoge en el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

La sociedad actual se caracteriza por un entorno globalizado e interconectado de manera casi permanente en todos los ámbitos de nuestra vida, debido en gran medida al impacto de las tecnologías (internet, smartphones, tablets, ordenadores portátiles, redes sociales, etc.). Este nuevo escenario ha aportado numerosos beneficios, como el acceso inmediato a la información online, la rapidez en las comunicaciones y transacciones, y la posibilidad de mantener una comunicación continua y abierta. Sin embargo, esta facilidad de acceso ha generado también una creciente dependencia tecnológica, afectando de forma significativa tanto a nuestra vida personal como profesional.

En este contexto, y en coherencia con el compromiso de GB Corporación con el bienestar de sus empleados, la compañía manifiesta su interés en promover un uso responsable de las nuevas tecnologías e impulsar una cultura adecuada en su utilización dentro del ámbito laboral.

Con ello se reconoce expresamente el derecho a la desconexión digital y se impulsa un entorno de trabajo saludable, así como modalidades de relación laboral acordes con este derecho.

No obstante, es importante tener presente el carácter de servicio de GB Corporación, la diversidad de los sectores en los que opera y la existencia de centros de trabajo con procesos de actividad ininterrumpida. Asimismo, la amplitud de horarios necesaria para dar respuesta a las necesidades de nuestros distintos clientes exige compatibilizar el principio de desconexión digital con la realidad operativa de la organización.

Por todo ello, se desarrolla la presente política interna en materia de Desconexión Digital, alineada con las políticas de conciliación ya implantadas en la compañía, reforzando el derecho a equilibrar la actividad laboral con la vida personal y familiar, y avanzando en el compromiso de GB Corporación con la calidad de vida y la salud de sus empleados.

A continuación, se establecen las pautas y recomendaciones destinadas a facilitar la desconexión digital fuera del tiempo de trabajo:

- Respeto de los periodos de descanso: diario, semanal, permisos y vacaciones. Se evitará, en la medida de lo posible, el envío de comunicaciones profesionales una vez finalizada la jornada laboral del emisor o del destinatario. Si es necesario enviar una comunicación, no deberá esperarse una respuesta inmediata.
- Urgencias: En caso de que concurren circunstancias que requieran la lectura inmediata del mensaje, se avisará al destinatario mediante otro medio que garantice la recepción (llamada telefónica, mensajería instantánea, etc.).
- Llamadas telefónicas: Se evitarán llamadas fuera del horario laboral del emisor o del receptor, salvo causa debidamente justificada.
- Turnos u horarios diferentes: Cuando existan distintos turnos, se procurará realizar las comunicaciones en los periodos de solape o en el momento más próximo posible.
- Uso racional de herramientas digitales: Se fomentará un uso responsable de las herramientas corporativas, evitando su utilización fuera del horario laboral salvo necesidad justificada.
- Correos electrónicos fuera del horario laboral: Se recomienda utilizar la opción de envío programado para que los mensajes lleguen dentro del horario de trabajo del destinatario.
- Vacaciones: Durante los periodos vacacionales, se aconseja incluir mensajes automáticos de respuesta con la información de contacto de las personas disponibles para atender las consultas necesarias.

El cumplimiento de este protocolo es responsabilidad de todo el personal, siendo especialmente relevante el papel de los líderes como referentes en la adopción de conductas coherentes con este derecho. Si alguna de las partes detecta prácticas contrarias a los principios del presente documento, podrá ponerlo en conocimiento de los responsables correspondientes.

Finalmente, GB Corporación promoverá acciones de sensibilización y formación orientadas a difundir y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la desconexión digital reconocido este protocolo.

Madrid 2 de noviembre de 2025



Fernando Gazpio
Director general
GB Corporación